

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GASES, DOS DE MULTICOMPONENTE DE COV ´S Y UNA DE MERCAPTANOS PARA EL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE POR UN VALOR ESTIMADO DE 10.000,00 € (IVA excluido).

CPV: 2410000-5

FEBRERO 2024

Página 1 de 8

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw66ajrGW8C40B6gFEnUlaTgS3q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES

En cumplimiento de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia), el Programa de Gestión es un instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior. El Programa de Gestión es el instrumento clave del modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello. Dentro del Programa de Gestión se enumeran las “Actividades e Indicadores de Gestión” entre los que se encuentran los relacionados con los “Mantenimientos requeridos para el correcto funcionamiento de instalaciones y embarcaciones,” que incluyen el Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (en adelante LARCA). El LARCA consta de la Unidad Móvil de la Calidad del Aire (en adelante UMCA) y del Laboratorio de Calibración de Gases (en adelante LCG). En esta ocasión, los objetivos marcados requieren de la contratación externa del suministro de botellas de gases. Esto es necesario para continuar dando respuesta a los compromisos adquiridos con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. (en adelante la Consejería).

2) OBJETO

El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los suministros que se contraten.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw66ajrGW8C40B6gFEnUlaTgS3q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Para dar respuesta a los trabajos encomendados por La Consejería, es necesario que LARCA disponga del citado suministro de botellas de gases. Este servicio no es posible acometerlo actualmente con medios propios de la Agencia por las siguientes razones:

1. La Agencia dispone de medios para generar botellas de gases.
2. Esta prestación no está contemplada entre aquellos trabajos proyectados con Medios Propios en las actividades atribuidas citadas anteriormente, por lo que su ejecución de distinta manera daría lugar al incumplimiento del objeto del servicio que se pretende contratar.

5) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 12.100,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	4.600,00 €
Costes indirectos:	500,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	1.900,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	3.000,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	10.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	2.100,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	12.100,00 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE con IVA	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	12.100,00	2051010005	G/44B/22111/00	01

6) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

Plazo de ejecución total del contrato de 272 días.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw66ajrGW8C40B6gFEnUlaTgS3q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE BOTTILLAS DE GASES, DOS DE MULTICOMPONENTE DE COV'S Y UNA DE MERCAPTANOS PARA EL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE. por un importe de 10,000,00€ (IVA no incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw66ajrGW8C40B6gFEnUlaTgS3q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA , ACREDITACIONES Y AUTORIZACIONES .

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

(X) Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

Aseguramiento de la calidad conforme a la norma ISO 9001

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los certificados o acreditaciones de que posee la acreditación de la ISO 9001.

SE EXIGE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Sí

En caso afirmativo, deberán presentar:
- Las **fichas técnicas** del fabricante.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw66ajrGW8C40B6gFEnUlaTgS3q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

(X) SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0 a 100** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con el apartado 3. f) del artículo 145 de la LCSP, de forma excepcional se aplica como único criterio de adjudicación del contrato la oferta económica, habiéndose considerado lo siguiente: Los productos a suministrar están perfectamente definidos. No es posible variar los plazos de entregas. No es posible introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw66ajrGW8C40B6gFEnUlaTgS3q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los vehículos que se utilicen en la ejecución del contrato, como el reparto, sean inferiores a 10 años garantizando que se cumplan exigencias medioambientales mas recientes.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda)

(X) Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA
NIPPON GASES ESPAÑA S.L.U	Se ha consultado si se pueden fabricar botellas de gases con los componentes requeridos en el presente pliego

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw66ajrGW8C40B6gFEnUlaTgS3q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/01/2025 12:34:20	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw66ajrGW8C40B6gFEnUlaTgS3q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	